

INTRODUCCION

El proceso de la Reforma Agraria Dominicana tiene una gran oportunidad de exponer sus logros alcanzados durante el período de 1994-2004, en la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural que se celebrará en Porto Alegre, Brasil, del 7 al 10 de marzo del presente año 2006.

Para tal efecto, se ha elaborado el presente documento contentivo de cuatro (4) capítulos que enfocan con detalle pormenorizado, las políticas y experiencias que se han aplicado en la República Dominicana y que han contribuido al acceso a los recursos para los más pobres y han sido objeto de desarrollo con buenos resultados.

Incluye además, 16 cuadros agrupados en dos anexos; los cuales contienen un desglose por columnas de las actividades programadas y ejecutadas durante la última década, objeto de análisis para la exposición en la conferencia.

Por último, es satisfacción del cuerpo directivo que tiene a bien regir la presente gestión Gubernamental al frente del Instituto Agrario Dominicano, organo del Estado que tiene la responsabilidad de conducir el proceso de Reforma Agraria en la República Dominicana, aprovechar la oportunidad que nos brinda la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para sugerir propuestas que propendan a mejorar los logros obtenidos por

la Reforma Agraria de los países representados en la Magna Conferencia, en bien del mejoramiento socio-económico de la población rural en tiempos de globalización, el libre comercio y los Objetivos del Nuevo Milenio.

CAPITULO I

ORIGEN Y EVOLUCION DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)

Dentro del contexto de los Pueblos de América, que impulsaron la corriente de ampliar los derechos sobre la tenencia de la tierra durante la década del 1960, debido a las grandes presiones sociales y reclamos de cambios en el ejercicio de los derechos del hombre, por parte de la comunidad internacional, surgió en el País la Ley No.5879 del 27 de abril del año 1962 que crea el IAD como organismo descentralizado del Estado responsable de ejecutar y llevar a feliz término los programas de Reforma Agraria en la República Dominicana. Estos programas tenían por finalidad alcanzar los objetivos siguientes:

- Racionalizar el sistema de tenencia y uso de la tierra, mediante la distribución entre campesinos desposeídos en áreas propiedad del Estado y otras tierras que pueda captar el IAD con apego a las leyes.
- Promover el incremento de la producción agropecuaria y crear nuevas fuentes de empleo en el medio rural.
- Mejorar las condiciones de vida del campesino dominicano, mediante el aumento de los niveles de ingresos de la población beneficiada con la distribución de las tierras.

- Evitar la destrucción de los recursos naturales en áreas montañosas.
- Ofrecer créditos, asistencia técnica, educación, instalación de servicios de riego, electrificación, construcción de carreteras y caminos, establecimiento y desarrollo de cooperativas, etc.

Desde su inicio, la Reforma Agraria Dominicana ha venido desenvolviéndose con ritmos acelerados, algunas veces y en otras con marcada lentitud. En función de esos ritmos, de la profundidad de las acciones desarrolladas en términos de captación, modalidades de adjudicación y uso de la tierra, y de otros componentes vitales para su consolidación, los 43 años de este proceso se pueden dividir en tres periodos:

1.1 PRIMER PERIODO 1962-1971

Durante este lapso el IAD inicia los programas de distribución de tierras, los cuales fueron afectados por la velocidad con que se produjeron en el País significativos cambios en el orden político y por las diversas convulsiones sociales que terminaron con la guerra civil del 24 de abril de 1965 y la posterior ocupación militar del País por los Estados Unidos de Norteamérica.

Con el surgimiento del Gobierno Constitucional de 1966, se relanza la Reforma Agraria como estrategia de desarrollo rural y fueron

promulgadas importantes leyes de promoción y desarrollo de la Agropecuaria Nacional; tales como La Ley No.197, del 20 de octubre de 1967, mediante la cual se traspasó al IAD la propiedad de los terrenos de las colonias agrícolas establecidas antes del año 1962, La Ley No.532 del 12 de diciembre de 1969, que tenía como objetivo promover el desarrollo del Sector Agropecuario, mediante el ofrecimiento por parte del Estado de los servicios de educación agropecuaria, asistencia técnica, crediticia, construcción, mantenimiento de obras viales, de irrigación, comercialización, precios de sustentación, apoyo a la industrialización y exportación de los productos agropecuarios.

Durante este periodo, el IAD formalizó un total de 73 asentamientos, en una superficie distribuida de 1.23 millones de tareas (78,846 hectáreas), donde fueron asentados 13,488 parceleros/as con una carga familiar de 94,346 personas. Esta superficie fue adjudicada en parcelas familiares mediante la modalidad de asentamientos individuales, establecida en la Ley orgánica del proceso.

1.2 SEGUNDO PERIODO 1972-1985

Constituye el más dinámico de la Reforma Agraria y se inicia con la promulgación del Código Agrario, conformado por un conjunto de leyes, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Ley No.282 del 20 de marzo de 1972, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición de todas las tierras baldías que existen en la República y se traspasan al IAD.
- Ley No.283 del 20 de marzo de 1972, que crea la comisión encargada de realizar los procedimientos necesarios para recuperar las tierras del Estado en manos de particulares.
- Ley No.287 del 23 de marzo de 1972, sobre disoluciones de los contratos de arrendamientos de tierras del Estado en más de 100 tareas.
- Ley No.289 del 28 de marzo de 1972, sobre contratos de arrendamientos y aparcerías.
- Ley No.290 del 28 de marzo de 1972, que traspasa al IAD las tierras dedicadas al cultivo del arroz.
- Ley No.291 del 28 de marzo de 1972, sobre plusvalía de la propiedad territorial.
- Ley No.292 del 28 de marzo de 1972, que concede 3 meses para la restitución de las tierras del Estado.
- La Ley No.314 del 28 de marzo de 1972, que define el latifundio en la República Dominicana.

Estos mecanismos legales facilitaron el ensanchamiento de los programas de captación y distribución de tierras de la Institución, logrando realizar 187 asentamientos, donde fueron asentadas 42,050 familias en 2.89 millones de tareas de tierras (181,761 hectáreas), las cuales representan las mejores áreas incorporadas a la Reforma Agraria desde el punto de vista de su potencial productivo. Esta superficie fue distribuida a través de la modalidad de asentamientos colectivos, establecida mediante la Ley No.391 del 27 de septiembre de 1972.

Esta modalidad consistió en la adjudicación de una unidad productiva, generalmente grande, a un grupo de beneficiarios que la explotarían en conjunto y cuyos beneficios se distribuían por igual a cada parcelero/a. Como política del IAD, en este periodo, casi todos los asentamientos fueron organizados bajo esta modalidad. Su estructura obedecía a una concepción de la cogestión, en la que se establecía un consejo de administración, compuesto por un representante de los beneficiarios, un técnico del IAD y un representante del Poder Ejecutivo; además de diferentes comités especializados para los trabajos.

Con la implementación de los asentamientos colectivos se inició la afectación real de la gran propiedad agrícola, principalmente las tierras arroceras y surgieron como respuesta estatal al fracaso de los asentamientos individuales. Se realizaron 78 asentamientos

colectivos del 1972 al 1980, donde se asentaron 28,448 parceleros/as en una superficie de 2.15 millones de tareas (135,220 hectáreas).

La rigidez de la estructura operacional de estos asentamientos y la limitante de incorporar la familia al trabajo colectivo por la distribución uniforme de beneficios, forzaron a los parceleros a presionar para introducir modificaciones estructurales parciales en estos aspectos, las cuales dieron origen a la modalidad de asentamientos asociativos, que constituyen un híbrido de los asentamientos individuales y colectivos.

Durante este periodo se construyeron grandes infraestructuras viales y de irrigación con el propósito de facilitar el aprovechamiento de las áreas distribuidas y se iniciaron importantes programas y proyectos de desarrollo rural integral en el ámbito de los asentamientos, como son: Programa de Desarrollo Agropecuario (PIDAGRO I), el Programa de Consolidación de Asentamientos Campesinos y el Proyecto de Desarrollo de los Bajos Yaque del Norte, entre otros.

El Sub-Programa de Reforma Agraria contenido en el PIDAGRO I, contemplaba la asistencia técnica al IAD, mediante la contratación de consultores en los aspectos de organización administrativa y en la elaboración del Programa de Consolidación de Asentamientos Campesinos.

Para lograr la meta del fortalecimiento y reorganización institucional del IAD, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y la Consultora Planeación y Desarrollo: Consultores Colombianos LTDA (PIDELTA), concertaron un acuerdo en octubre de 1974, con el fin de que la Consultora realizara un estudio sobre la situación institucional del IAD. El informe final presentado por dicha Consultora sobre la reforma administrativa del IAD fue aprobado en febrero de 1976 y un año después, en marzo de 1977, se firmó el Contrato de Préstamo No. 496/SF-DR entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de financiar la segunda etapa del Plan Integrado de Desarrollo Agropecuario (PIDAGRO II) e implementar las recomendaciones de la firma Consultora.

El final del presente periodo coincidió con la puesta en marcha de los ajustes estructurales de la Economía Dominicana, impuestos por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y cuyas restricciones establecidas en los acuerdos firmados con el Gobierno Dominicano, afectaron sensiblemente al Sector Agropecuario y desde entonces se inició una reducción ascendente de los servicios de apoyo al proceso productivo en los asentamientos.

1.3 TERCER PERIODO 1986-2005

Este periodo se caracteriza por una reactivación de los programas de capacitación y organización, dirigidos a elevar el conocimiento de los parceleros/as y técnicos del IAD en aspectos

agrotécnicos, administrativos y en modelos de organización participativa. Estos programas estuvieron fundamentados en la Ley No. 269, promulgada el 5 de marzo de 1985, que formalizó la modalidad de asentamientos asociativos.

Durante este lapso fueron concluidos los programas y proyectos de desarrollo integral que se habían iniciado a finales del periodo anterior, los cuales hacían énfasis en la construcción de obras de infraestructura de apoyo a la producción y de carácter social tales como los caminos ínterparcelarios y de penetración a los asentamientos, canales de riego y drenaje, centros poblados con los servicios de salud, educación y recreación incluidos.

En este proceso la Institución realizó un total de 250 asentamientos con una superficie de 6.38 millones de tareas (401,250 hectáreas) donde fueron asentadas 44,500 familias campesinas. Esta superficie ha sido asignada mediante la modalidad de asentamientos asociativos.

Durante este periodo las organizaciones de parceleros/as y los sectores interesados han estado planteando al Gobierno Dominicano la titulación definitiva de las tierras de la Reforma Agraria; por lo que se aprovechó la celebración del Vigésimo Octavo (XXVIII) Aniversario de la Creación del IAD para dictar el Decreto No. 59-90, que estableció un intento de otorgar títulos definitivos a los beneficiarios del sector reformado. Tres meses después, este intento queda sin efecto, mediante el Decreto No. 267, del mismo año, debido principalmente, a

que no se establecieron con transparencia y pulcritud los parámetros técnicos y legales que requería dicho proceso.

Posteriormente, por la insistencia de las federaciones de parceleros, las fuentes de financiamiento privado y los organismos de cooperación para el desarrollo, se creó mediante el Decreto No. 152-92, La Comisión Nacional de Titulación Definitiva, la cual quedó integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la preside, el Administrador del Banco Agrícola, el Consultor Jurídico del IAD, un miembro de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FENOC) y un miembro del Consejo Nacional de Parceleros.

El Decreto 152-92 fue derogado por el No. 144-98, el cual modificó la integración de la Comisión Nacional de Titulación Definitiva con la ampliación de su membresía y estableciendo el procedimiento a seguir para el levantamiento del expediente de cada parcelero a beneficiar con su título definitivo.

CAPITULO II

DESCRIPCION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE REFORMA AGRARIA AÑOS 1994 - 2003

Durante el período bajo estudio, el País proyectó dentro del proceso de Reforma Agraria, la captación y distribución de tierras, el financiamiento agropecuario, la ejecución de planes, programas y proyectos para incentivar y desarrollar la producción agrícola y pecuaria de los asentamientos campesinos, la construcción y reconstrucción de obras viales e hidráulicas, requerimiento económico para sufragar las inversiones; la ejecución de los programas de capacitación, organización e investigación social entre otros aspectos.

A continuación presentamos un desglose más pormenorizado de las políticas y estrategias de Reforma Agraria durante los últimos 10 años:

2.1. CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

Para el período se programó la realización de 338 asentamientos campesinos para lo que se estimaba como necesario la recuperación de 3.9 millones de tareas de tierras (243,750 hectáreas), mediante la aplicación de las diversas modalidades que conforman el marco legal vigente en nuestro País. Para la implementación de estas unidades productivas, se estimó la distribución de 2.4 millones de tareas (150,000 hectáreas) y la incorporación de 73,800 familias rurales de escasos recursos que calificarían como sujetos de la Reforma Agraria

con una carga familiar de 406,230 miembros incluyendo los cónyuges e hijos (cuadro No.1, Anexo 1).

2.2. FINANCIAMIENTO Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Para el período en cuestión fue considerado un financiamiento de RD\$32,870.5 millones (US\$939.2 millones) con el objetivo de poner en producción 22.4 millones de tareas de terrenos (1.4 de hectáreas), tomando en consideración que el Banco Agrícola de la República Dominicana es el único organismo estatal para el otorgamiento de préstamos a parceleros/as en todo el territorio nacional.

Para el mismo período se contempló la cosecha de productos agropecuarios en una superficie de 26.3 millones de tareas (1.6 millones de hectáreas), cuya producción estimada fue de 221.6 millones de quintales de alimentos (11.1 millón de toneladas), 47.2 millones de litros de leche y 5,610 toneladas de carnes. El valor de la producción para ese período se estimó en unos RD\$80,806 millones (US\$2,308.7 millones) (cuadros No.2, No.3 y No.4, Anexo I).

2.3. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN

Es importante señalar que sin la realización de estas obras no sería posible lograr los objetivos esperados; en ese sentido el Instituto Agrario Dominicano proyectó la construcción y rehabilitación de 13,927

kms de caminos interparcelarios y canales de riego en 338 asentamientos a realizar.

De estas obras 9,588 kms corresponden a la construcción y reparación de caminos interparcelarios y 4,340 kms de canales para fines de irrigación (cuadro No.5, Anexo I).

2.4. REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO

La Institución cuenta con un parque de maquinarias y equipos agrícolas de construcción y transporte, así como obras de infraestructura físicas para el alojamiento de las oficinas administrativas y personal correspondiente, requiriendo para su operación de asignación presupuestaria, la cual fue estimada para ese período en RD\$6,788.9 millones (US\$193.9 millones), que agregados a los RD\$32,871.0 millones (US\$939.2 millones), requeridos para el financiamiento agropecuario, hace un gran total de RD\$39,659.9 millones para el período de los 10 años al que se hace referencia (cuadro No.6, Anexo I).

2.5. INVERSION GUBERNAMENTAL Y RENTABILIDAD

La formulación de programas con financiamiento agropecuario y requerimiento presupuestario por un monto de RD\$39,659.4 millones (US\$1,133.1 millones), proyectó la obtención de volúmenes de producción de alimentos con un valor estimado en RD\$80,499.4 millones (US\$2,300.0 millones), esperando una rentabilidad de

RD\$40,840.0 millones (US\$1,167.9 millones), posterior al proceso de comercialización (ver cuadro No.6, Anexo I).

Esto implica que se estimó duplicar el valor de la inversión a favor de los asentados durante los últimos 10 años, proyectando así la seguridad económica y muy especialmente la paz social de los habitantes de la zona rural (cuadro No.6, Anexo I)

CAPITULO III

LOGROS DE LOS PROGRAMAS DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

3.1. CAPTACIÓN DE TIERRAS

En lo concerniente al proceso de captación de tierras, durante este período se han aplicado las cinco modalidades que regulan la obtención de predios de vocación agrícola y pecuaria tal como exponemos a continuación:

- Captación de Terrenos Baldíos
- Aplicación de la Ley No.126 de Cuota Parte
- Compra de Terrenos
- Transferencias de Terrenos del Estado
- Donación de Terrenos

La aplicación de estas modalidades del Código Agrario Dominicano, han permitido la captación de 2.7 millones de tareas (168,750 hectáreas) (cuadro No.7, Anexo II).

3.2. DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

Con la culminación del proceso de captación de tierras antes mencionado, se inicia la realización de los asentamientos campesinos. Mediante los cuales se incorporan a la actividad de usufructuarios o propietarios provisionales con derecho a propiedad privada, de

familias pobres de las áreas rurales escogidas o seleccionadas de acuerdo al procedimiento que establece la Ley No.5879 del 27 de abril del año 1962.

Como consecuencia de dicha culminación fueron realizados 91 asentamientos campesinos, donde se beneficiaron 18,194 parceleros/as con una carga familiar de 100,067 cónyuges e hijos que han obtenido su sustento económico mediante la explotación de 3.1 millones de tareas (193,750 hectáreas) distribuidas (cuadro No.8, Anexo II).

3.3. ENFOQUE DE GÉNERO EN LA REALIZACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS

La Constitución de la República Dominicana establece igualdad de los derechos civiles y políticos de hombres y mujeres; y consagra el acceso igualitario a la salud, empleo y seguridad social. En los últimos años se han tomado iniciativas tendentes a mejorar la situación legal de la mujer en términos de derecho familiar y laboral, a fin de incorporarla en los esfuerzos de desarrollo.

La Ley No.5879 del 27 de abril del 1962 sobre Reforma Agraria, cita a la mujer de manera explícita en el artículo 43 que trata sobre la distribución de parcelas, la cual dice que ésta sólo puede alcanzar la categoría de parcelera por muerte o abandono del cónyuge; sin embargo, la vinculación a la lucha por la tierra ha permitido que los títulos de asignación provisional estén a nombre de la pareja familiar.

En tal virtud se promulgó la Ley No.55-97 del 7 de Marzo de 1997, mediante la cual se le reconoce el derecho a la mujer para ser beneficiaria con el otorgamiento de parcelas en el proceso de Reforma Agraria.

En esta última década fueron asentadas 2,483 mujeres de un total de 18,194 beneficiarios. Si bien es cierto que dicha disposición legal formalizó la incorporación de la mujer a este proceso, ya entre 1994-1996 habían sido tomadas en cuenta incluyendo centenares de mujeres en los asentamientos realizados, con la asignación de 1,398 títulos provisionales que le acreditaban como parceleras de los asentamientos campesinos de la República Dominicana (cuadro No.9, Anexo II).

3.4. TITULACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Antes de exponer las cifras logradas en proceso de titulación provisional y definitiva, es valido describir algunos antecedentes que han servido de sustentación legal a este proceso.

La titulación en la Reforma Agraria Dominicana está constituida por tres fases:

- Titulación Provisional de Parcelas
- Titulación Definitiva de Parcelas
- Titulación de Solares en Terrenos de Reforma Agraria

3.4.1 TITULACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS

La titulación provisional de parcelas otorgadas por la Reforma Agraria, se sustenta en la Ley No.5879 antes mencionada, mediante la cual se le asigna un documento que faculta al usufructuario de una parcela otorgada para explotar un predio de terreno propiedad del Estado, a través del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

En tal virtud, en esta última década se han otorgado 18,194 títulos provisionales, correspondiendo 15,711 a parceleros, equivalentes a un 86% y el restante 14%, es decir 2,483 a parceleras.

3.4.2 TITULACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS

Respecto a la Titulación Definitiva de Parcelas, es oportuno destacar que ésta se realiza fundamentada en los decretos Nos. 152-92 y 144-98 de fechas 15 de mayo del 1992 y 27 de abril del 1998 respectivamente, mediante los cuales se creó la Comisión de Titulación Definitiva que faculta la entrega de títulos definitivos a la parcelera o parcelero que ha recibido en usufructo una parcela de Reforma Agraria bajo asignación de Título Provisional, después de cinco (5) años de su explotación; además de otros requisitos menores.

Posterior a la emisión de ambos decretos, en el período de estudio el Instituto Agrario Dominicano ha entregado un total de 7,609 títulos definitivos a igual cantidad de parceleros y parceleras en una superficie de 1.6 millones de tareas (100,000 hectáreas), equivalentes

a un monto de RD\$11,275.1 millones (US\$32.2 millones) (cuadro No.10, Anexo II).

Por último, abordaremos la tercera fase de la titulación en la Reforma Agraria dominicana, definida como la Titulación de Solares.

3.4.2 TITULACIÓN DE SOLARES

En la medida en que ha crecido la población urbana en la República Dominicana, los terrenos que estaban dedicados a la exportación agrícola y pecuaria en asentamientos campesinos de la Reforma Agraria, fueron abandonados por los parceleros y parceleras asentados, y dedicados a la construcción de viviendas, infraestructuras industriales, empresariales y centros comunitarios, sustituyendo su uso agropecuario por el urbano.

Esta nueva situación implica que usufructuarios de los terrenos de antigua explotación, no podían iniciar trámites de titulación de sus propiedades urbanas dado el hecho de que eran ocupantes ilegales de terrenos estatales.

A la luz de esta situación y problemática socio-urbana, la Presidencia de la República Dominicana, emitió el Decreto No.784-02 de fecha 09 de Octubre del 2002 que le otorga al Instituto Agrario Dominicano, la potestad de emitir títulos provisionales de solares a los nuevos ocupantes de terrenos. Esta disposición presidencial fue

derogada por el Decreto No.1554-04 que transfirió estas funciones a la Dirección General de Bienes Nacionales.

Como consecuencia de esta disposición administrativa, se implementó el Programa de Titulación de Solares, a través del cual, la Reforma Agraria en el período 1994-2003 ha entregado 98,903 títulos de solares a igual cantidad de familias; representando una superficie de 25.7 millones de metros cuadrados. El valor de transacción de estos predios equivale a RD\$12,168.0 millones (US\$347.7 millones).

Se hace hincapié en que las disposiciones legales indicadas, constituyen factores favorables y que viabilizan las políticas y prácticas que han garantizado y mejorado el acceso a la tierra para los pobres; a la vez que se promueve la Reforma Agraria como alternativa efectiva y eficiente en alivio de la pobreza y el hambre, lo que ha revitalizado a las comunidades y territorio rurales en la República Dominicana.

Con las iniciativas de titulación se dan los primeros pasos para crear en el parcelero/a un proceso de transformación de la idiosincrasia paternalista a una mentalidad y cultura de autogestión o enfoque agro- empresarial de los beneficiarios de la Reforma Agraria.

3.5. FINANCIAMIENTO AGROPECUARIO

Los asentamientos campesinos obtienen sus recursos económicos por el financiamiento de sus actividades productivas, por

medio del Banco Agrícola de la República Dominicana, en virtud de que no son objeto de crédito del sistema financiero privado.

A través de esta institución estatal, se otorgaron RD\$4,072.6 millones (US\$116.4 millones) con los cuales se sembraron un total de 4.2 millones de tareas (262,500 hectáreas). (cuadro No.11, Anexo II)

3.6. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Como consecuencia de la acertada política de Reforma Agraria Dominicana, durante este período se han fomentado la siembra de una superficie superior a 14.8 millones de tareas (925,000 hectáreas), cuya explotación ha permitido la obtención de una producción de 81.4 millones de quintales de alimentos de origen agrícola (4.1 millones de toneladas), así como la obtención de 109.2 millones de litros de leche y unas 345.0 toneladas de carne.

La comercialización de la producción obtenida durante los últimos 10 años, ha generado ingresos económicos a los beneficiarios de la Reforma Agraria por valor de RD\$31,064.2 millones (US\$888.0 millones), lo que ha impactado positivamente en la reducción de la pobreza de los habitantes en zonas rurales, (cuadros Nos. 12 y 13, Anexo II).

3.7. APOORTE DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS AGRÍCOLAS A LA CANASTA FAMILIAR

La alimentación del pueblo dominicano está constituida básicamente por unos cinco productos agropecuarios entre los que podemos citar el Arroz, habichuelas, Yuca, Plátano, hortalizas y carnes; de los cuales a nivel nacional se produjeron 169.9 millones de quintales (8.5 millones de toneladas), sin incluir unos 11 mil millones de unidades de plátanos y 154.5 millones de racimos de bananos.

Del total de quintales producidos a nivel nacional durante este período, 49 millones de quintales (2.5 toneladas) fueron producidos en los asentamientos campesinos de la Reforma Agraria, lo que equivale al 29.4%; así mismo 1,200 millones de unidades de plátano representando el 9.2% de la producción a nivel nacional.

En cuanto a la producción del cultivo de Arroz cabe destacar que los asentamientos produjeron 30.3 millones de quintales (1.5 millones de toneladas) equivalentes a 40.5% de la producción nacional, la cual fue de 74.9 millones de quintales (3.8 millones de toneladas) (cuadro No.14, Anexo II).

3.8. ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Dentro de las principales obras de infraestructuras de apoyo a la producción realizadas en los asentamientos, las que mayores incidencias tienen son las obras viales e hidráulicas, las que permiten el transporte de los productos agrícolas y el riego de sus cultivos, aumento de la producción y la productividad.

En este sentido, la Reforma Agraria Dominicana en los últimos diez años ha construido y rehabilitado 7,682 Kms. de los cuales 6,791 Kms. corresponden a la construcción y reconstrucción de caminos interparcelarios y 891 Kms. de canales de riego y drenaje (cuadro No.15, Anexo II).

3.9 IMPACTO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL PLANO SOCIO ECONÓMICO

En la última década son invaluable los resultados que en el plano de la paz social y beneficio económico ha significado la Reforma Agraria Dominicana. La sociedad fue testigo de la incesante presión por la tierra que sufrió nuestro País en los años 1960-1980, donde las invasiones y pérdidas de vidas humanas matizaron este fenómeno sociológico; como consecuencia de tales acontecimientos, resultó en la realización de los asentamientos campesinos de los cuales hemos hablado, complementada con una inyección de recursos por parte del Estado Dominicano que ascendió a un total de RD\$7,740.4 millones (US\$221.2 millones de dólares) por concepto de inversión en financiamiento agropecuario y ejecución presupuestaria (inversión en obras de infraestructura productiva y otros) que dinamizaron los 91 asentamientos campesinos establecidos en el período 1994-2003.

El aporte de tales montos permitió el desarrollo de eventos productivos que generaron ingresos a los asentamientos campesinos, por valor de RD\$29,631.0 millones (US\$847.0 millones); lo que nos indica que por cada peso invertido en Reforma Agraria a través de las

administraciones gubernamentales correspondientes, dichos asentamientos cuadruplicaron esa inversión en el valor de la producción comercializada.

A la luz de los valores económicos antes mencionados, la rentabilidad de dicha inversión ha sido de RD\$22,191.0 millones (US\$634.0 millones) con valores per cápita anual por asentado equivalentes a RD\$211,837.14 (US\$6,052.49), tomando en consideración que la población de parceleros y parceleras en el año 2003 era de 104,755 (cuadro No.16, Anexo II).

CAPITULO IV

PRIORIDADES ACTUALES Y NUEVAS

En este renglón se describen las prioridades que actualmente están vigentes y las que proyecta la Reforma Agraria y nuestro País para los próximos 10 años.

Actualmente, el Instituto Agrario Dominicano ha emitido 5 resoluciones tales como:

- La Resolución No.5 del 23 de junio del 2005, que creó la Comisión de Reforma Institucional Interna con el objetivo de formular propuestas destinadas a lograr la reforma institucional en el marco del Sector Agropecuario Nacional.
- La Resolución No.11 del 21 de noviembre del 2005, que dispone el saneamiento general de los asentamientos campesinos, a fin de verificar si los procedimientos y normas establecidos por la ley No.5879 del 27 de abril del año 1962 sobre Reforma Agraria, se han cumplido conforme al dictado.
- La Resolución No.9 del 5 de diciembre del 2005, que crea la Comisión para revisar y clasificar los terrenos propiedad y en posesión del IAD, con el objetivo de definir el uso actual de los terrenos y su potencial productivo.

- La Resolución No.10 del 5 de diciembre del 2005, que crea la Comisión para revisar las parcelas en poder de los parceleros/as campesinos; tiene por finalidad revisar la extensión superficial de las parcelas que les han sido asignadas a los parceleros y parceleras.
- La Resolución No.1 del 2 de febrero del 2006, que crea la Oficina Provisional Operativa de la Comisión de Revisión y Clasificación de Terrenos del IAD; tiene por finalidad, disponer de una estructura que dé seguimiento a la Resolución No.09 del 5 de diciembre del 2005, mencionada anteriormente.

Se enuncian las prioridades durante los próximos 10 años relacionados con los nuevos desafíos sociales, económicos y ambientales a los cuales se tendrá que enfrentar la Reforma Agraria, tal como exponemos a continuación:

4.1. PROPUESTA PARA LA REFORMA DE LA INSTITUCION

Transformar el Instituto Agrario Dominicano con la finalidad de contribuir con el mejoramiento del nivel de vida de los residentes de la zona rural del territorio dominicano, mediante la ejecución de programas de desarrollo agropecuario, agroindustrial y humano que procuren la explotación del recurso tierra y la preservación ecológica, convirtiendo a los parceleros y pequeños y medianos productores rurales en entes eficientes y autogestionarios, aumentando la

producción y la productividad y elevando el nivel de vida de la población rural.

La nueva institución transformada tendría jurisdicción en todo el territorio nacional. Con su sede principal en El Distrito Nacional, sito en la Avenida 27 de Febrero, casi esquina Avenida General Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera; asimismo, dispondría de organismos provinciales, ubicados en los municipios cabeceras de provincia y con acción institucional en las demás demarcaciones.

Esta institución se constituirá en una entidad del Estado, con autonomía financiera y administrativa, quedando bajo la supervisión de la Secretaría de Estado de Agricultura. Asimismo, quedará investida de personería jurídica, con facultad para contratar, demandar y ser demandada en su propio Hombre y Derecho.

4.2. PROPUESTA DE VISION

Transformar la gestión de la Reforma Agraria mediante la ejecución de programas de desarrollo agropecuario, industrial, humano y la aplicación de los programas de la institución a través de mecanismos seguros, transparentes, ágiles y explotación del recurso tierra y la preservación ecológica, convirtiendo a los pequeños y medianos productores rurales, tanto del sector reformado o no, en entes eficientes y autogestionarios, aumentando la producción, la productividad y elevando el nivel de vida de la población rural.

4.3. PROPUESTA DE MISION

Promover el desarrollo rural de las pequeñas y medianas unidades productivas agropecuarias, en un ambiente que propicie su crecimiento mediante la implementación de proyectos asociativos y cooperativos, tendentes a reducir la producción agrícola individual que en términos generales no ha sido conducente al desarrollo rural sostenido, involucrando en estas organizaciones colectivas cualquier aliado estratégico del sector privado, que pueda garantizar óptimos rendimientos con el aporte de recursos económicos y nuevas tecnologías de producción.

Además, aplicar las políticas estatales sobre tenencia de las tierras contenidas en las leyes agrarias, a través de ágiles mecanismos de captación y distribución de tierra, tendentes a lograr un desarrollo autogestionario de los beneficiarios del proceso. Igualmente promover el respeto a la propiedad privada dentro del marco de una economía social de mercado y en coherencia con los nuevos escenarios políticos, económicos, culturales y sociales.

ANEXO I

PROGRAMACION

1994 - 2003

ANEXO II

EJECUCION

1994 - 2003